



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los "reembarques forestales para legal procedencia", consistentes en: domicilio particular y en el código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 299/2017, en la sesión celebrada el 17 de Julio de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO Nº DFP/SGPARN/1907/2017 BITÁCORA: 21/DK-0050/05/17

Puebla, Puebla, 08 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JAVIER LUNA MOTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JAVIER LUNA MOTA Y/O ASERRADERO "JAVIER LUNA MOTA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DFP/SGPARN/2583/2016 de fecha 08 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-21-208-JLM-001/16 ubicado en POSTE 130 RANCHERÍA DE CAMOTEPEC C.P. 73310 Zacatlan Puebla conforme a lo siguiente:

Fo	lios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
<u> </u>		<u> </u>		inicial	
·	10	11	20 🏎	17386114	17386123

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

MIGOYA MASTRETTÃOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

No. 0498 AFCA-09/16

C.c.e.p. Expediente y minutario

L1DMM/L1MCCP/I1L